## VI

#### EL CONCORDATO DE 1862 Y EL PAIS

No fué sólo el partido liberal el que atacó y condenó el Concordato celebrado por García Moreno. Este partido, cierto, fué el que lo impugnó con más vigor, como que aquel tratado echaba por tierra sus principios y le alejaba más y más del poder, introduciendo en el país el fanatismo religioso y los hábitos de intransigencia; pero aún los que se titulabam conservadores encontraron que el Concordato pugnaba con el espíritu y la letra de la Constitución Política del Estado.

El Congreso de 1863, que examinó el tratado, en virtud del innegable derecho que le otorgaba la Carta Fundamental, "consideró que no era aceptable el Concordato en los términos en que se había redactado é indicó las reformas que debieran hacerse para que la República pudiera observarlo como ley." (1)

Véase también de qué manera se expresaba, el año siguiente de 1864, la Cámara de Representantes, presidida por el doctor Elías Lasso, conservador de los más caracterizados, como le llama don Antonio Borrero, en respuesta á un Mensaje de García Moreno, refiriéndose al Concordato:

"La Cámara tiene la pena de disentir de vuestro concepto acerça de la inteligencia que habéis dado al acto legislativo sobre reformas del Concordato. El tenor de su artículo I y los términos en que está concebido el II, manifiestan que ellos no son preceptos que se imponen á la Santa Sede, ni que gobernarán á la República, antes del asentimiento del Romano Pontífice. El Congreso de 1863 ejerció la suprema voluntad de examinar ese tratado público, en virtud de la reserva que contiene el decreto legislativo de 17 de Abril de 1861, y del indelegable derecho que le concede la Carta Fundamental." Aquí viene lo reproducido más arriba, entre comillas, respecto á la opinión del Congreso de 1863, y prosigue:

"El establecimiento de los recursos de fuerza y la sanción

de otros actos que merecieron la aprobación de la legislatura, indican muy claramente que ésta no consideró que el Concordato fuese un acto perfecto y consumado." (1)

Si se desean conocer opiniones particulares de personas caracterizadas, podemos citar la de don Manuel Gómez de la Torre, que, en una carta particular, exponiendo los motivos por los cuales no pensaba concurrir, como senador, al Congreso de 1863, decía entre otras cosas:

"Por otra parte, yo no estoy concorde con muchos puntos del Concordato, y con otros actos del Gobierno, que hay necesidad de ventilar en las Cámaras, y no quiero aparecer como oposicionista." (2)

Don Antonio Borrero, cuya obra crítica tantas veces hemos citado, escribía asimismo, el propio año, ocupándose de la necesidad de la reforma del Concordato, en El Centinela:

'Pero, á los simples legos, á nosotros, meros narradores de hechos, que nada tenemos que ver con el galicanismo, ni con el regalismo, opiniones que nunca hemos defendido; á rosotros, que, ni con juramento, ni sin él, no nos hemos obligado á respetar ni obedecer las malditas regalías de las cuales nada hemos recibido; á nosotros, que nunca las hemos ejercido, porque jamás hemos sido gobierno y que tampoco las ejercemos, porque, contentos con la obscuridad en que vivimos, ni ambicionamos ni apetecemos poder alguno, menos el Poder Supremo; á nosotros, nos está prohibido decir bajo pena de excomunión latæ setentiæ, reservada al Papa, las muy católicas siguientes palabras:

"Nuestro Concordato va produciendo una situación violenta; y nada violento, nada reaccionario, puede subsistir en parte alguna, mucho menos bajo gobiernos transitorios como los nuestros. Entonces, ¿por qué no empeñarnos en trabajar por su reforma? ¿Qué importa que ahora tengamos Concordato, si mañana tendremos cisma, cosa que debe ser peor que haber tenido Patronato?" Hé aquí nuestro gran pecado, hé aquí nuestra herejía; herejía que no la cambiamos con

<sup>[1]</sup> Refutación, por A. B. C., cap. XX, pág. 225.

<sup>(1)</sup> Id. ibidem

<sup>(2)</sup> Idem, ibidem.

la ortodojía de los apogolistas del cisma, de la división, de la discordia.

"¡Qué diferencia! ¡Qué contraste!"

Hasta aquí Borrero, liberal moderado.

Por los testimonios anteriores, se ve que la opinión del país era adversa al Concordato de 1862.

Esto se manifiesta más claramente leyendo lo que se dice en el folleto titulado *La Reforma Religiosa en el Ecuador*, donde se hace la triste historia del primer Concordato y de las vicisitudes 6 reformas por las que atraves6:

"Triste es decirlo: pocas convenciones pueden resentirse de tantos y tan variados giros, de tantas contradicciones y dificultades como el Concordato del Ecuador, desde que fué ajustado en Roma, por el señor Ordóñez, enviado ecuatoriano. Conócese, pues, que este agente estaba completamente desorientado y que no conocía absolutamente su misión, cuando no precedieron, por su parte, siquiera discusiones previas, ni parece que hubiera leído, por lo menos, el Concordato que acababa de firmar; pues en el mismo día 26 de Setiembre de 1862, en que sué firmado y sellado en Roma, aparecen tres notas complementarias del Cardenal Antonelli, que forman parte integrante del convenio, sin duda porque comprenden tantos puntos de nueva convención, como el texto que había firmado momentos antes; y, cuando estas y otras observaciones se hacían al Concordato en el seno de la Cámara Legislativa, cuyo miembro fué el señor Ordóñez, asegúrase que se descargaba diciendo no haber llevado otras instrucciones del Gobierno que la de firmar y traer lo que se le diera en Roma.

"Canjeado y ratificado, sin aprobación del Congreso, el 17 de Abril de 1863, fué publicado en la misma fecha, con las notas complementarias; y no habían transcurrido cuatro meses, cuando el ilustrado Concejo Cantonal de Guayaquil elevaba á la Legislatura de aquel año su luminosa Exposición sobre el Concordato, con un informe no menos interesante que, además de las infracciones constitucionales demostradas en ella, hacía observar la violación más flagrante de la atribución 10a. del art. 39 de la Constitución que exige la previa aprobación del Congreso para ratificar, canjear y publicar

todo tratado público; y concluía manifestando que tanto las infracciones de Constitución, como el despojo de las prerrogativas de la soberanía nacional y otras no menos opuestas á los principios constitutivos del sistema republicano, habían producido honda sensación en la parte ilustrada de la Nación v una severa censura de los estados sud-americanos, que hacían entrever las dificultades que atraería á la República y á la concordia y paz de los ecuatorianos. Mas, como la opinión pública fuese adversa al Concordato, el señor García Moreno llegó á la extremidad de decir en su Mensaje á la Legislatura de ese año, que sea cual fuere su responsabilidad, se retiraria del mando en el acto que su conducta llegara á ser desaprobada por el Congreso...Pronunciado el juicio público sobre asunto de tamaña importancia, la parte ilustrada y sensata del Congreso iba ganando mucho terreno en la cuestión, hasta que el inflexible y amenazante reformador, que decía que el Concordato sería invariable é inviolable, llamó á los Presidentes de las Cámaras Legislativas y escribió de su propia letra, las reformas que debían hacerse, y tuvo la singular decepción de declarar vigente el Concordato, en una parte, y fuera de observancia, en otra, variándolo y violándolo así, el mismo que amenazaba con su separación del mando, al Congreso y á la Nación, si se variaba ó violaba el Concordato.

"Doce fueron los artículos reformados entonces por la ley de 24 de Octubre de 1863, que contenía también la reforma á los diezmos; y cuando de estas reformas aprobadas por la Sede Apostólica, debía el Gobierno dar cuenta á la Legislatura del 64, según el artículo 20 de la ley citada, lo más notable que de esa Legislatura sabemos, es que el señor García Moreno pidió y obtuvo de ella la autorización de reformar las reformas, sin variar la sustancia". ¿Registrará la historia de las reformas y de las autorizaciones un caso igual?

"En la Legislatura del 65, debían verse, por fin, las reformas de las reformas de este Concordato de una duración tridentina; y sin duda con arreglo á la autorización del reformador de las reformas reformables, asomó un convenio adicional al Concordato, sobre la distribución de diezmos, celebrado entre los Obispos diocesanos y el Ministro de Gobierno,



en 30 de Sctiembre de aquel año, en lugar de la reforma hecha á este respecto, por la Ley de 1863; y este nuevo convenio fué elevado á ley de la República, por decreto legislativo de 30 de Octubre último. Bajo el mismo carácter, asomaron también unas basas del Eminentísimo Cardenal Secretario, en que se hallan las últimas reformas; y, como el doctor don Rafael Peñaherrera, diputado por Imbabura, observase que de las ocho basas reformatorias, sólo resultaban seis, pidió una aclaración de este misterio. El doctor don Antonio Flores, último negociador del Concordato, que había vuelto de su misión, declaró, desde la barra de la Cámara, que había consignado el documento de S. E. el Cardenal, en que constaban las ocho basas; y luego asomó entre los miembros de la Comisión eclesiástica este documento escrito en italiano, en papel simple, y sin la firma del Eminentísimo Cardenal, ni del Negociador

"Dada, por fin, la ley que acabamos de citar, como el último toque á la obra del Concordato, encontramos, en el periódico oficial, en que se halla publicado, otras piezas relativas á la materia, no menos dignas de consideración.

ecuatoriano. Ignoramos estos misterios, pero observamos,

en la ley de 1º de Diciembre último, que sólo son seis las basas

que se han aprobado.....

"El Dr. Don Antorio Flores, como Ministro residente (en Quito) del Ecuador en Roma, recibía aquí, en 3 de Diciembre último, el encargo de poner en conocimiento de la Santa Sede, la sanción constitucional á la última ley que hemos citado, "por la que se acepta y aprueba las basas presentadas por el Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, para la reforma del Concordato"; y, cumpliendo con su encargo, en nota de la misma fecha, pide otra vez á su Eminencia, nuevas modificaciones ó aclaraciones de las repetidas reformas de los artículos II y VIII, á fin de que las disposiciones en ellos contenidas "se arreglen en la República del Ecuador, con "las mismas condiciones establecidas entre la Santa Sede y otras Repúblicas de América y particularmente la de San Salvador". Su Eminencia el Cardenal defiere á las nuevas modificaciones ó aclaraciones y declara que se tenga también como parte in-

tegrante del Concordato su última nota, de 20 de Febrero del presente año 1866.

"Esta rápida reseña, que hacemos de lo más notable que hemos encontrado en la difícil é intrincada materia del Concordato; la insuficiencia de los hombres y de las estipulaciones; las autorizaciones, variaciones y cambios; las reformas de las reformas, contenidas en diversas piezas, que apenas pueden compulsarse y comprenderse; la falta de otras á que se refieren, y el giro confuso de que se resienten, son la verdadera imagen del caos.

"Tales habrán sido la confusión y las dificultades de este negociado, que el Gobierno actual (el de don Gerónimo Carrión), hubo de poner en vigenca la antigua Ley de Potronato, mientras se terminara esta eterna y dispendiosa negociación", (2)



<sup>[1]</sup> El señor doctor Flores refutó en la parte que se refiere á su misión diplomática, las aseveraciones del folletista; pero, esto no quita que el concordato ecuatoriano hubiese sido, desde el principio, una obra inconsulta, que ha exigido nuevas reformas y nuevas versiones, "Ante todo, ha dicho el mismo señor Flores, cumple recordar que no fui partidario del Concordato tal como se celebró en 1862 y que si lo fui de sus reformas".—Nota de la obra de Borrero.

<sup>(2)</sup> La Reforma Religiosa en el Ecuador,---Quito,---Oficina de F. Bertuco, por J. Mora.---1866.---El Concordato, I, II, III, IV.

### VII.

#### LA SUSPENSION DEL CONCORDATO EN 1877.

Durante la Jefatura Suprema del General Veintemilla, 28 de Junio de 1877, fué suspendido el Corcordato, celebrado por García Moreno, por la propaganda abiertamente sediciosa del clero, y en particular de los Obispos sobresaliendo los Diocesanos de Riobamba y Loja y el Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Quito. En los capítulos precedentes queda expuesto, con algún detenimiento, el juicio que les merecía á los liberales y al país en general, el Concordato. En el presente, manifestaremos las causas de la suspensión.

La revolución del 8 de Setiembre, como el movimiento que elevó al poder á Borrero, fué iniciado por el partido I beral. Esto parecerá contradictorio, aunque no lo es.

El elemento principal que favoreció la elección de Borrero fué el liberal. Pero Borrero, en el poder, se encontró con que las leves y el espíritu nacional eran los mismos que imperahan en los tiempos del dictador García Moreno. Continuaba, pues, la Constitución garciana y el Concordato garciano. De muchos pueblos eleváronse solicitudes, con millares de firmas, pidiendo que se convocara una Constituyente para reformar la ley fundamental del Estado. Esta actitud de los pueblos era mal mirada por los conservadores y reaccionarios, que preponderaban en la administración del doctor Borrero. Conceptuaban como peligrosa una Constituyente, por el temor á la reformas, por ese espíritu rehacio á las mudanzas y á los cambios, carácter peculiar del partido conservador. Era, pues, acusado de fusionista de híbrido, el Gobierno de Borrero, y como que había defraudado las esperanzas del partido liberal.

Las revoluciones jamás se hacen con las armas; éstas no son más que las mensajeras de las ideas, el instrumento que sirve para cumplir la ley social. Hay una fuerza en la sociedad superior á toda otra fuerza, aún á la de las armas: esta fuerza es la de la opinión. Por esto los gobernantes deben pulsar y ver la opinión pública, como el navegante examina la aguja que marca la dirección del buque. De aquí que los cambios y

las sucesivas reformas sean necesarias: el estacionarismo es imposible. El talento del gobernante consiste ni en caminar muy de prisa, ni en permanecer quedo en la mitad del camino.

La volubilidad y las transformaciones que experimenta el individuo, las experimenta también la sociedad. De aquí la ley de la acción y reacción. El Gobierno del doctor Borrero creyó más cómodo echarse en brazos de los conservadores, por temor al espíritu de reformas: de aquí vino su caída.

Los combates de Galte y los Molinos pusieron en posesión del Poder Supremo de la República al General Veintimilla.

Los acontecimientos de la primera época de su mando, hasta la suspensión del Concordato, tienen tanta similitud con los de la época presente, que hacen recordar aquel pensamiento tan conocido de que la historia no es más que la repetición de los mismos hechos en épocas diferentes.

Los Obispos y el clero combatieron rudamente el Gobierno de Veintimilla, en los tiempos á que nos referimos, apelando á las mismas armas empleadas en el día. Invocaban los intereses de la religión, la que predecían que iba á desaparecer, pintando á los hombres que colaboraban en la administración pública, como radicales, herejes y anarquistas, animados de los malévolos sentimientos de desarraigar del pueblo todo sentimiento religioso.

Era la incesante predicación á la guerra religiosa, la propaganda del motín y de la rebelión, en nombre de Dios; era la gran lucha religiosa, entre el clero, que por medio del poder, pretendía mantener atada la conciencia religiosa de los pueblos, y el progreso que proclamaba la emancipación de la conciencia religiosa, aunque no en forma tan definida como lo ha hecho la última revolución política. El clero combatía por mantener sus privilegios; no disputados en largo trascurso de años; y el espíritu moderno atacaba á la teocracia.

En esa lucha, por parte del clero, extremaban sus ataques el Obispo Ordóñez de Riobamba, el mismo que ajustó el Concordato de 1862, como Enviado ecuatoriano y sin llevar otras instrucciones "que la de firmar y traer lo que se le diera en Roma", como queda dicho en el capítulo anterior; el Obispo de

Loja y el de Pasto. Respecto de este último prelado, se leen las siguientes palabras en un folleto de aquellos días:

"El Obispo de Pasto, en su proclama de 17 de Abril, exhorta á sus fieles y manda la rebelión de los ecuatorianos contra su Gobierno: este Obispo, decimos, como los de la edad media en las cruzadas, bendiciendo las armas de Borrero, y auxiliándolo con sus filibusteros católicos, y el Ricardo ecuatoriano armándose allende el Carchi para tracrnos su cruzada; tienen, según se dice, el pacto ajustado de formar un Estado pontifical del Ecuador y el Cauca". (1)

Como resultado de esa predicación, en Quito estallaron varios motines populares. Uno de estos ocurrió el 1º de Marzo, de resultas de un violento sermón del Padre Gago.

El Gobierno, para poner una valla al espíritu sedicioso del clero, se vió en la necesidad de reprimir esa propaganda, y al día siguiente, 2 de Marzo, promulgó un decreto. Este acto bastó, como se dice en La Regeneración de Sctiembre y la Reacción del Terrorismo, antes citado, bastó "para que el Obispo de Riobamba tomara la iniciativa de las pastorales incendiarias, y diera origen á las publicaciones del clero, en un lenguaje descomedido hasta hoy, y que sólo se encuentra en los pasquines y anónimos que han hecho eco á las publicaciones referidas".

Por aquellos días ocurrió el execrable asesinato del virtuoso Arzobispo de Quito, Ilustrísimo señor Checa, dotado de verdadero espirítu evangélico y quien no descendía à servirse de la religión como de un arma para la política; y este hecho explotaron hábilmente lo terroristas para concitar un movimiento reaccionario. Difundieron, pues, la noticia de que simultáneamente con el Arzobispo de Quito, habían sido asesinados los Obispos de Ibarra y Riobamba, dando por resultado un nuevo motín que se produjo el 31 de Marzo.

Uno de los que extremaron su actitud contra el Gobierno, fué el Vicario Capitular de Quito. Este prelado llegó á imponer la pena de suspensión á los prelados inferiores por haber éstos pagado una multa de policía que les fué impuesta por ha-

(1) La Regeneración de Setiembre y la Reacción del Terrorismo,....

berse negado á repicar las campanas de las iglesias con motivo de un triunfo obtenido por las armas del Gobierno.

Las consecuencias á que este hecho dió origen, así como las que produjo una horrorosa erupción del Cotopaxi que en aquellos días ocurrió, se cuentan en los siguientes párrafos del folleto ya anteriormente mencionado, y los que reproducimos, á fin de comunicar á la narración, el sabor y el espíritu de la época.

"Su Excelencia el Jefe Supremo hízole llamar, con el fin de exhortarle á que levantase la pena de suspensión que le parecía injusta y acaso dictada por el espíritu de prevención contra el Gobierno.

"Terminada la conferencia y cuando salía el prelado libremente, el Intendente de l'Olicía informó al Jefe Supremo que habían principiado otra vez los motines populares, á consecuencia de las palabras sediciosas, proferidas por el prelado, cuando atravesaba las calles, hasta llegar á su destino, muy en contradicción con la refinada hipocresía con que se expresara en la conferencia.

"Semejante perspectiva obligó al Jefe Supremo á decirle que saliera para Riobamba ó Ibarra, por ocho ó quince días. El prelado eligió la vía del Norte; guardándose de decir palabra al Jefe Supremo sobre el plan preconcebido, que debía realizarse después de su salida.

"Verificose esta en la madrugada del día siguiente, y por la tarde fué publicado el entredicho, fulminado contra la ciudad de Quito, que desde antes le tuviera preparado, y que no se aguardo para su publicación ni las veinticuatro horas que prescribe el mismo decreto.

"El Cabildo Metropolitano, en vez de moderarla—la pena de suspensión—guardando siquiera alguna circunspección en semejante conflicto, ha complicado más la situación, excitando el espíritu de revueltas, y escandecido todas las malas pasiones, publicando una protesta contra el confinio pasajero del Vicario.

"El Cotopaxi, cual si hubiera sacado de las entrañas del Atlántico un aluvión inmenso que, desbordándose por el Oriente y Occidente, ha inundado valles y colinas y destruído poblaciones enteras en las provincias de Pichincha y de León, el 26 del presente hizo también una erupción simultánea por su cráter inflamado, y formó una atmósfera especial que ha diluviado por más de treinta horas, tierra calcinada, en tan lóbrega y profunda obscuridad, que hizo necesaria la luz artificial para poder distinguir los objetos más cercanos, en pleno día.

"Al tétrico y desesperante aspecto de la Naturaleza y del entredicho presentáronse el día 26 por la tarde, procesiones religiosas de mujeres que conducían imágenes sagradas, entre cánticos y rezos piadosos: y los terroristas devotos, armados de puñal, revolvers y estoque, formaban á retaguardia de los cortejos y atraían á los hombres del pueblo, que instigados por el clero, habían principiado la insurrección desde muy temprano en algunos barrios de la ciudad.

"Organizáronse por la noche y tomaron la guardia del hospital militar, robaron y apalearon á los enfermos, atropellando á las Hermanas de la Caridad que se refugiaron en la sala de muje es.

"Dejando las imágenes en las puertas de las casas, invadieron de seguida el polvorín del Panecillo, tomaron las armas de su guardia y saquearon la pólvora y fusiles vicjos que allí encontraron.

"Reconcentráronse luego en el barrio de San Blas, y una vez atacados por una guerrilla veterana, resistieron haciendo fuego un cuarto de hora, mataron un veterano y luego desaparecieron.

"Al siguiente día volvieron á las colinas de San Juan, hicieron algunos tiros y desaparecieron después."

En estas circunstancias publicó el Gobierno de Veintemilla el siguiente decreto sobre suspensión de Concordato:

#### IGNACIO DE VEINTEMILLA

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA Y CAPITÁN GENERAL. EN JEFE DE SUS EJÉRCITOS, &., &.

Considerando:

1°.—Que el Concordato celebrado entre el Ecuador y la Santa Sede el año 1863, ocasionó desde su origen serias dificultades y contradicciones en su cumplimiento, ya por su manifiesta inconstitucionalidad, ampliamente discutida y demostrada por la imprenta, como también por su insuficiencia é impe, fecciones que dicron lugar á que la misma Curia Romana se tomase el cuidado de ir supliendo, motu propio, lo que parecía conveniente, á fin de llenar los vacios y conciliar sus contradicciones:

2°.—Que por esta misma razón, habiendo observado el Gobierno de 1865 la necesidad de hacer algunas reformas al referido Concordato, mandó suspenderlo en la parte que debía ser reformado, mientras se verificasen tales reformas, como sucedió, y poner en observancia, entre tanto, la Ley de Patronato que garantiza suficientemente las temporalidades y derechos eclesiásticos:

3°.—Que ni aún esta misma medida pudo remediar entonces como no se han remediado hasta la presente los males que han experimentado los pueblos de la República en el dilatado curso de catorce años:

4°.—Que implantado el Concordato bajo la antigua tiranía, una vez desaparceido el régimen dictatorial, debían crecer los males de la Nación en su transición á otro régimen suave y liberal:

5°.—Que el espíritu reaccionario del régimen caído ha tomado la Religión como arma de dos filos contra la gloriosa regeneración de Setiembre, cuyo Gobierno ha sufrido con demasiada cordura y perjudicial tolerancia el ataque virulento de los Reverendos Obispos, Prelados é individuos particulares del clero nacional, hasta el extremo de concitar los motines populares y la revolución ramificada desde el Carchi al Macará, que felizmente acaba de terminarse:

6°.—Que á pesar de haber probado el Gobierno nacional con hechos manifiestos y solemnes su acatamiento á la Religión Católica, Apostólica, Romana, y su deseo de cultivar y conservar la armonía y mutua inteligencia entre la Iglesia y el Estado; los Reverendos Obispos de Loja, Riobamba y Cuenca, se han esmerado en provocar conflictos entre las dos potestades, según consta de sus pastorales y de sus actos oficiales:

7°.—Que el Venerable Vicario Capitular de la Arquidiócesis, en connivencia con los señores Obispos referidos, han desconocido los derechos inmanentes del Gobierno nacional, hasta querer sujetar á su antojadiza voluntad, la potestad soberana del Poder Público, aún en los decretos ejecutivos emanados de la alta autoridad que le es inherente:

8°.—Que agotada la medida del sufrimiento por el Gobierno de la República, no le quedaba otro recurso, que el extrañamiento de este relado, cuya temeridad llegó á extremarse imponiendo la pena de suspensión á los prelados inferiores que habían pagado una multa de Policía, y concluyendo por fulminar la tremenda pena de entredicho local á la ciudad de Quito, contra las prescripciones del Derecho Canónico, sin las causas ni formalidades que los Sagrados Cánones exigen para la imposición de una pena semejante, y sólo por la medida de seguridad, tomada contra su persona:

9°.—Que todos estos actos violentos y disociadores de la autoridad eclesiástica no tienen otro objeto que la sedición, la conspiración y la guerra religiosa para volcar al Gobierno que, en la solemnidad del momento, reitera su acatamiento á la Religión del Estado y al Jefe de la Iglesia Universal:

10°.—Que la protesta hecha por el Cabildo Metropolitano, á presencia del espíritu de motín creado por la predicación
sediciosa, y excitado bajo las tristes impresiones del entredicho, es el último golpe de la conspiración á mano armada que
acaban de consumar en la Capital los fanáticos terroristas,
precedidos por procesiones religiosas de mujeres que conducían imágenes sagradas, tras las cuales han invadido el hospital militar, tomado las armas de su guardia, robado y estropeado bárbaramente á los enfermos y atropellado á las
Hermanas de la Caridad que cuidaban de ellos:

11°.—Que la sangre vertida á nombre de la Religión, es el fruto de la conducta observada por el clero, cuya resistencia ha puesto al Gobierno en la necesidad de suspender el Concordato, como el único medio de salvar la salud del Estado y atender á su propia conservación mientras una Legación en Roma, pueda recabar de Su Santidad el remedio de los males que está sufriendo la Nación.

Decreto:

Art. único.—Se suspende el Concordato celebrado con la Santa Sede en 1863, por haber llegado á ser imposible su observancia; y queda vigente la ley colombiana de Patronato de 28 de Julio de 1824, mientras el Gobierno de la República recabe de Su Santidad las reformas convenientes á los verdaderos intereses de la Iglesia y del Estado.

El Subsecretario de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, à 28 de Junio de 1877.

Ignacio de Veintemilla.

Javier Endara, Subsecretario de lo Interior.

# VIII.

#### NUEVA LUCHA CONTRA EL PATRONATO

Hemos visto que la intolerancia del clero y el abuso que hacia de su sagrado carácter, incitando al pueblo á la rebelión y al desconocimiento del Gobierno, fueron los motivos que obligaron á Veintimilla á declarar la suspensión del Concordato.

Es natural suponer que si esa oposición del clero existía antes de dar el decreto de suspensión, la guerra y los ataques no habían de cesar después. La lucha fué tremenda, aunque esa lucha, que era doctrinaria, entre el principio de la reacción y el principio de la libertad, no menoscabó el poder del Gobierno.

En el tiempo en que el ilustre patricio don Pedro Carbo fué Ministro General de Veintemilla, dirigió una circular á los Gobernadores de provincias, en la que veladamente encomia-